



crédito.

Y igualmente se eliminan cuatrocientas treinta y ocho pesetas ochenta y ocho cent.^{os} por las pensiones de censo sobre el Pajar del Rey, finca que fué vendida por la Hacienda, sin que pueda recaer su importe.

Debido á lo atrasado de la época de que proceden y la naturaleza de los créditos hemos bajado el 50 por $\%$ á los expresados á continuación perdiendo darse por satisfecho el Municipio si se consiguiera su realización con esta pérdida.

Tres mil quinientas setenta y nueve peset.^{as} treinta y seis cent.^{os} mitad de lo que figura en los créditos por los censos de Correalencera.

Nueve mil ochocientas setenta y cinco p.^{as} ochenta y ocho cent.^{os} por contribuciones de carnages y canales.

Seis mil y noventa y cuatro pesetas ochenta y cinco cent.^{os} por reparto de Sal de 1877-78.

Noventa y cuatro mil quinientas cuarenta y tres p.^{as} ochenta y dos cent.^{os} por los repartos municipales del año 1870 al 73.

